



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CONVENIO PRIVADO

**INVERSIONES MUYA S.A.C.** con RUC N° 20555348887, con domicilio en el Jr. José Olaya N° 800 San Antonio Huancayo debidamente representado por su representante legal, Sr. Leonardo Carlos Blascano Camones, identificado con DNI N° 07975608, según poderes inscritos en la Partida N° 13120372 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominara **ESPERANZA ETERNA** y de la otra parte la Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC N° 20145561095 con domicilio legal en la Av. Mariscal Castillo N° 3909-4089, El Tambo, Huancayo, debidamente representado por el Rector Doctor Jesús Eduardo Pomachagua Paucar identificado con D.N.I N° 21241782, a quien en adelante se le denominara La U.N.C.P en los términos y condiciones siguientes:



### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **ESPERANZA ETERNA** es una empresa dedicada a la prestación de servicios de sepelio, propietaria del Camposanto Ecológico Esperanza Eterna de Huancayo que ofrece espacios de sepultura en prevención y para uso inmediato.

De acuerdo con lo mencionado en el numeral anterior, **ESPERANZA ETERNA** opera un sistema promocional denominado **PLAN DE PREVENCIÓN FAMILIAR**, consistente en el otorgamiento de descuentos o promociones a sus clientes.



- 1.2 **LA UNIVERSIDAD**, es una Institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D. S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959 de creación de la Universidad Comunal, Nacionalizada el 02 de enero de 1962 con Ley N° 13827; la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatutos y Reglamentos) tiene por objetivos: la Formación Profesional, la Investigación y la Proyección Social – Extensión Universitaria, para formar personas humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica, para insertarse en el mercado laboral y contribuir al desarrollo nacional, que tiene en sus planillas personas tanto administrativas como docentes que requieren los servicios y prestaciones que otorga **ESPERANZA ETERNA**.

Para tal efecto, **ESPERANZA ETERNA** garantiza encontrarse autorizado y facultado por las autoridades competentes y contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la prestación de sus servicios.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, las partes acuerdan suscribir un convenio privado, en virtud del cual **ESPERANZA ETERNA** otorgará un descuento o promoción

INVERSIONES MUYA S.A.C.  
Leonardo Carlos Blascano Camones  
GERENTE GENERAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



especial detallada en el anexo 01, a los trabajadores en sus diferentes modalidades y pensionistas de **LA U.N.CP.**

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 **ESPERANZA ETERNA**, proporcionara a los clientes de **LA U.N.C.P** el descuento o promoción descrita en EL ANEXO 01.

**ESPERANZA ETERNA** garantiza que el descuento o promoción, detallado en el anexo 01, no sufrirá variación alguna durante la vigencia del presente convenio a excepción que el mismo haya sido acordado por ambas partes, por medio de un documento escrito.

En tal sentido, **ESPERANZA ETERNA** se obliga a dejar indemne a **LA UNIVERSIDAD**. por los reclamos de terceros derivados del incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso en los servicios materia del presente convenio, así como de cualquier defecto respecto a la calidad de tales servicios

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD**, asume únicamente la responsabilidad de comunicar el descuento o promoción mencionados en el punto anterior a sus trabajadores y pensionistas. Así mismo autorizar el ingreso a sus diferentes instalaciones y oficinas con el propósito de que los consejeros de **ESPERANZA ETERNA** puedan ofrecer y contratar con los trabajadores los servicios que ofrecen bajo este convenio.

### CUARTA: RESPONSABLES

Las partes nombran como sus representantes o Coordinadores de la **UNIVERSIDAD** y de **ESPERANZA ETERNA**, quienes tendrán como principal responsabilidad de supervisar, coadyuvar e informar semestralmente a las instancias correspondientes con copia a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica el cumplimiento del presente convenio.

Por la **UNIVERSIDAD**: Oficina General de Personal

Por **ESPERANZA ETERNA**: su representante

### QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente convenio comenzará a regir a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015 según las condiciones detalladas en el anexo 01.

Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier tiempo y sin que surja responsabilidad alguna para ellas, dando aviso con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que quiera dar por terminado el mismo.



**INVERSIONES MUYA S.A.C.**  
Leonardo Carlos Blascano Camones  
GERENTE GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
RECTORADO**



**QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del presente convenio, será sometida a la decisión inapelable del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Huancayo, República del Perú, a cuyas reglas procedimentales ambas partes se someten de manera incondicional.

Huancayo, 04. de agosto de 2014.



Por **ESPERANZA ETERNA:**

**INVERSIONES MUÑA S.A.C.**  
*Leonardo Carlos Blascano Camones*  
GERENTE GENERAL

Por **LA UNIVERSIDAD:**

  
  
RECTOR  
Dr. Jesús E. Pomachagua Paucar  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
RECTORADO



ANEXO 01

CONVENIO PRIVADO ENTRE ESPERANZA ETERNA Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

**PROMOCIONES Y DESCUENTOS:**

Las siguientes promociones y descuentos son ofrecidos a los trabajadores nombrados, contratados (de todas las modalidades) y pensionistas de LA U.N.C.P.

PROMOCION A:

**3 %** de descuento todos los días, en todos los productos de Necesidad Inmediata (\*) adicional a descuentos por pago al contado, descuentos por promociones vigentes y afines. No acumulable con descuentos por otros convenios.

PROMOCION B:

**5 %** de descuento todos los días, en todos los productos de Necesidad Futura (\*\*) adicional a descuentos por pago al contado, descuentos por promociones vigentes y afines. No acumulable con descuentos por otros convenios.

(\*) Necesidad Inmediata.- Venta de espacios de Sepultura de Tumbas (bajo tierra) o Nichos (pabellones) **para Uso Inmediato**, en este programa vendemos espacios individuales, dobles, triples, cuádruples y quintuples. Otorgamos financiamiento hasta en 1 año sin intereses y cuota inicial del 30%.

(\*\*) Necesidad Futura.- Venta de espacios de Sepultura de Tumbas (bajo tierra) o Nichos (pabellones) **en Prevención**, esto quiere decir que el cliente compra ahora para usarlo después, en este programa vendemos espacios individuales, dobles, triples, cuádruples y quintuples. Otorgamos financiamiento hasta en 5 años sin intereses y cuota inicial del 10%.

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS DESCUENTOS:

1. Los descuentos se otorgan al Trabajador y/o agremiado, quien deberá ser el titular del contrato de Concesión de Sepultura, no siendo este beneficio transferible.
2. El trabajador y/o agremiado obtendrá el descuento en cuanto adjunte los documentos requeridos para la firma del contrato y haya efectuado la cancelación de la cuota inicial o el pago al contado correspondiente.
3. El titular del contrato podrá adjuntar cualquiera de estos documentos para evidenciar su condición de trabajador y/o agremiado de EL COLEGIO.
  - Copia simple de Boleta de Pago con antigüedad no mayor a 2 meses.
  - Copia de contrato de trabajo vigente.
  - Constancia emitida por EL COLEGIO.
  - Carné de colegiatura.



ELERSIONES MUYA S.A.C.  
Gerente Carlos Blascano Camones  
GERENTE GENERAL